

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| CAPITAL | | FUERA | |
|----------------------|------------|----------------------|--------------|
| Por 1 mes. | 2 pesetas. | Por 1 mes. | 2,50 pesetas |
| Por 3 meses. | 5,50 " | Por 3 meses. | 7 " |
| Por 6 meses. | 10,50 " | Por 6 meses. | 12,50 " |
| Por 1 año. | 20,50 " | Por 1 año. | 24 " |

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES
de
LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.

Mes de Diciembre.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín de la provincia con Navarra ejecutadas por administración bajo la dirección del jefe de la sección de Carreteras provinciales D. Agustín Gainza durante el mes de Noviembre último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

| PERSONAL | Pesetas | Cénts. |
|---|------------|-----------|
| Por 75 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas uno. | 150 | " |
| MATERIAL | | |
| Por 25 jornales á un volquete, á razón de 6'50 pesetas uno. | 162 | 50 |
| TOTAL | 312 | 50 |

Importa esta nota las figuradas

trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

| PERSONAL | Pesetas | Cénts. |
|---|-----------|----------|
| Por 48 jornales á varios peones, á razón de 1'75 pesetas uno. | 84 | " |
| TOTAL | 84 | " |

Importa esta nota las figuradas ochenta y cuatro pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del vivero provincial de Varea.

| PERSONAL | Pesetas | Cénts. |
|--|------------|----------|
| Por 87 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas uno. | 174 | " |
| TOTAL | 174 | " |

Importa esta nota las figuradas ciento setenta y cuatro pesetas.

Logroño 20 de Agosto de 1890.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.
—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Sesión del día 7.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, participa en el día de ayer haber sido nombrado Vocal de la referida Junta el Sr. D. Ildefonso San Millán en concepto de Concejal, por virtud de Real orden fecha 12 de Mayo próximo pasado:

Visto, se dispuso pase el dicho oficio á la sección del negociado, dando traslado de él al Sr. San Millán para su inteligencia y satisfacción.

Leída una instancia de Juan Llorente y Herce, solicitando se le nombre Celador nocturno de esta población, se dispuso oír el informe del jefe interino de aquel cuerpo y encargar no reciba nuevas exposiciones relativas á este asunto entre tanto que el municipio no disponga otra cosa.

Acto continuo se autorizó á D. Ignacio Barrenengoa para colocar un toldo en la fachada exterior de la casa número 68 de la calle del Mercado.

Visto un acuerdo de la Comisión provincial transcrito por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, disponiendo se abonen al municipio 400 pesetas 71 céntimos por compensación á lo que adeuda del cupo provincial, pues dicha suma fué anticipada de fondos municipales por cuenta de los provinciales en el segundo y tercer trimestre del actual año económico, al aguador y mandadera de la cárcel del partido, se acordó que la sección de Contaduría formalice los documentos necesarios á dicha compensación.

Considerando el Ayuntamiento que no existe inconveniente alguno en facilitar 300 pesetas á D. Rafael Joaquín para la compra de instrumentos musicales, á cuenta de las sumas ya devengadas y que devengue en las fiestas que han de tener lugar en esta población la orquesta que dicho señor dirige y acompaña al municipio en los

actos públicos, se acordó vuelva el expediente á Contaduría para que se verifique la entrega de aquella cantidad en forma correspondiente.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde se decidió que en el día 22 del actual se verifique el sorteo semestral de las obligaciones de la Deuda que han de amortizarse, y que el pago de las que resulten agraciadas y de los intereses devengados se abra el 15 de Julio próximo.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 14.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Abierta con asistencia de los señores Concejales expresados al margen y no habiendo número suficiente para celebrar sesión, el Sr. Presidente ordenó se convoque para la hora de las once del día 16 del presente mes, en la forma legal acostumbrada, según determina el art. 104 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 16.

Presidencia del Excmo. Sr. Teniente de Alcalde D. Ildefonso San Millán.

Se aprobó el acta anterior.

Leído un oficio del Excmo. Sr. Ingeniero Director de las obras de traída y distribución de aguas potables para esta ciudad, se dispuso fijar el día 25 de este mes para la recepción provisional de las obras, acudiendo al acto, en representación del municipio, la comisión permanente de aguas y el señor Síndico D. Juan Manuel Farias.

El Excmo. Sr. Capitán general de Burgos, en nombre del Gobierno de S. M., dá gracias al Ayuntamiento por la cesión del terreno necesario para

la construcción de un picadero cubierto con destino al cuartel de caballería de Alfonso XII, y participa haber ordenado á la Administración militar, se haga cargo, desde luego, del terreno expresado.

Visto, se dispuso que el excelentísimo Sr. Alcalde y Sr. Procurador Síndico D. Juan Manuel Farias, concurrían, representando á la corporación municipal, al acto de la entrega, autorizando el documento que se extienda, del que se unirá copia al expediente que existe en Secretaría.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Prado, se le autorizó para perpetuar la sepultura número 81 de la vía central del nuevo cementerio, previo pago de los derechos establecidos y con sujeción estricta á las disposiciones reglamentarias.

Don Ventura Tuesta y D. Patricio Sáenz y San Martín, propietarios y vecinos de esta ciudad, en instancias presentadas en el día de hoy, piden el perdón de contribuciones, á causa de los daños que les ha producido el pedrisco que sobrevino en la tarde del 8 del presente mes.

Enterado el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, instruir el expediente necesario con sujeción estricta á las disposiciones del capítulo 7.º, sección 1.ª del reglamento expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1885.

Acto continuo fueron aprobados los remates de las plazas de San Blas y San Bartolomé y del peso público, para el año de 1890 á 1891, adjudicados provisionalmente, el día de ayer, á D. Francisco Marín, en la cantidad de 15004 pesetas, y el de la plaza del mercado de cereales, cuya subasta recayó en favor de D. José Sáenz Cabezón, único licitador, que ofreció la suma de 1250 pesetas.

Se autorizó á D.ª Natalia Sáenz para renovar la canal de recogida de aguas pluviales de la casa número 22 de la calle de la Villanueva.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 21.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de las cartas enviadas por D. Bernardo de Frau y D. Amós Salvador, en que demuestran su gratitud por las delicadas atenciones que se les prodigaron al inaugurar la fábrica de tabacos de esta ciudad, el Sr. Alcalde hizo historia detallada de todo lo ocurrido con motivo de un suceso tan memorable, y se acordó remitir cartas á todos cuantos han contribuido á dotar á Logroño de una industria tan provechosa para el desarrollo de los intereses de esta ciudad.

Se concedió licencia á D. Tiburcio Francisco Morga para recortar el alero de la casa número 11 de la calle de Caballería, á condición de recoger las aguas pluviales en la forma acostumbrada.

Vista una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo una Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas, á fin de cubrir el déficit de 6476 pesetas 50 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de 1890 á 1891, se acordó pase á la sección de Contaduría para los efectos procedentes.

Leída una instancia en que D. José Sáenz pretende ceder á su convecino D. Francisco Marín el remate de los puestos de la plaza del Mercado, en el año 1890 á 1891, y otra de D. Francisco Marín que desea traspasar á don Victoriano Echaure, las subastas de las plazas de San Blas, San Bartolomé y el peso público en el año económico, se resolvió acceder á los deseos de los interesados, con sujeción estricta á las prescripciones que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Se admitió la vecindad que solicita D. Cándido Viguera Sáenz, acordando se inscriba su nombre en el padrón general de esta ciudad.

Acto continuo se autorizó á doña Elena Gutiérrez para perpetuar la sepultura núm. 19 de la vía central del nuevo cementerio, previas las formalidades que se hallan establecidas.

Se concedió una pensión de 26 reales á José Ruiz, por término de cuatro meses, para que pueda atender á la lactancia de su hija Dolores.

Leída una instancia del Sr. Alcalde de Varea, se acordó por unanimidad enviar razonada solicitud al Ministerio de la Gobernación, rogándole proporcione algún recurso á fin de mitigar las desgracias de los infelices moradores de aquella aldea, á quienes la tormenta del día 8 del mes actual destruyó los sembrados en los términos de El Mediano, Chivero y Dehesa, y cuyas pérdidas se calculan en 20.000 pesetas.

Visto un informe de la comisión permanente de Policía urbana, se aprobó una proposición presentada por el Sr. Procurador Síndico D. Ramón Vidaurreta en el día 10 de Mayo último, para que los perros que se encuentren sin bozal en la vía pública sean conducidos á un depósito donde se guardarán por término de 24 horas, cuya plaza se considera bastante para que sus dueños puedan reclamarlos.

Dada lectura á un acta levantada por la Junta local de Sanidad, quedó aprobada, acordando que en la casa donde se encuentren más de dos reses de cerda, salgan inmediatamente de la

población las que excedan de dicho número, dando el plazo prudencial que el Excmo. Sr. Alcalde determine, para la extracción de las demás, prohibiendo en absoluto la nueva introducción de aquel ganado.

Antes de resolver lo que proceda en una instancia presentada por D. Gregorio Manterola, pidiendo la devolución del depósito que tiene constituido en la sucursal del Banco de España de esta ciudad para responder del contrato celebrado al adjudicarle las obras de traída y distribución de aguas potables de esta capital, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Hacienda.

Se autorizó á D. Tomás González para colocar un toldo en la casa número 29 de la calle de Caballería, siempre que la altura mínima del mismo no baje de 2 metros 25 centímetros, sobre la rasante más elevada de la acera.

Para decidir lo que en definitiva proceda, con relación á un oficio remitido por el Sr. Presidente de la Junta de labradores, preguntando si en este año, como los anteriores, se concederá el encabezamiento por el vino que se consume en las faenas de la siega y eras, se dispuso oír el informe de la comisión de Consumos.

De conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto municipal, y habiendo salido del consistorio el Sr. Teniente de Alcalde D. Ildefonso San Millán, se autorizó á dicho señor para sustituir con un balcón de hierro antepechado la reja colocada sobre la puerta de la casa núm. 42 de la calle del Mercado, y para poner una portada de madera semejante á la que tienen los predios urbanos colindantes.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se dispuso por unanimidad enviar entusiasta felicitación telegráfica á don Isaac Peral, por el triunfo alcanzado como inventor del submarino, puesto que aquél ilustre hombre científico constituye una de las primeras glorias de España.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 28.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción de un telegrama que literalmente copiado dice así:

«Reciba Ayuntamiento y dignísimo Presidente mi más profunda gratitud.

PERAL.»

Acto continuo se dió lectura á la Real orden circular, expedida por el Ministerio de la Gobernación en el día 24 del presente mes, relativa á las medidas sanitarias que deben adoptarse,

sin contemplación alguna, en vista de las circunstancias de algunos pueblos de la costa de Levante, invadidos de la enfermedad calificada de cólera morbo-asiático.

El Sr. Presidente manifestó que se hallaba practicando gestiones para establecer, en punto apropiado, si fuera necesario, un hospital donde se llevarán los enfermos invadidos, y que, como medida de precaución, además de otras que se están tomando con la mayor actividad por las Juntas de distrito, presididas por los Sres. Tenientes de Alcalde, había encargado á los introductores de frutas y verduras la necesidad de traer certificados, en que consten el punto donde procedan aquellas especies, clase de las mismas y su peso, para evitar la importación de las recolectadas en los puntos infestados.

Oídas las explicaciones dadas por el Excmo. Sr. Alcalde, por lo relativo á las medidas adoptadas, previo informe de la Junta local de Sanidad, se dió por terminado este asunto.

Leída una instancia de D. José García, D. Lucio Crespo y otros vecinos de esta ciudad, en que ruegan al Ayuntamiento no inutilice la fuente de Santiago, cuyas aguas vienen aprovechando sin tener absolutamente ninguna novedad, desde tiempos inmemoriales, se encargó á los Sres. Tenientes de Alcalde D. Dionisio Presa y D. Lázaro Domínguez, recojan unas botellas de agua en el arca de dicha fuente, y que el primero de estos practique un análisis hidrotimétrico para conocer si són, ó no, nocivas á la salud.

Se autorizó á D. Adrián Platas para edificar la fachada que detalla el plano aprobado en 22 de Diciembre de 1888 con el epigrafe de «Fachada de la calle de los Muelles», siempre que la obra se ajuste estrictamente al mencionado plano y á las demás disposiciones de Policía urbana, establecidas en esta localidad.

Se concedió á Petronila Ruiz una pensión de 26 reales, por término de cinco meses, para que pueda atender á la lactancia de una hija.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio próximo, la cual asciende á la suma de 64047 pesetas 13 céntimos.

Asimismo se autorizó á D. Pablo Fernández para colocar un mirador de hierro en cada uno de los cuatro pisos de la casa número 8 de la calle de Mercaderes, y para revocar y pintar la fachada del dicho predio urbano.

El Excmo. Sr. Alcalde hizo saber que, la asociación de labradores del campo de esta jurisdicción, ofrecía pagar 50 céntimos de peseta por cada cántara de vino que se extrajera de la misma, durante el tiempo de la recolección de cereales, para el consumo de los que se dedican á las faenas de las eras y de la siega.

El Sr. Sengáriz hizo algunas observaciones relativas á este asunto, y el Ayuntamiento resolvió exigir por dicho concepto la suma de 750 pesetas, siempre que se sujeten los agricultores al concierto administrativo celebrado entre ellos y el municipio en 30 de Junio de 1889.

A propuesta del Sr. Pérez Quintana se acordó autorizar á la comisión respectiva para disponer las medidas que crea convenientes á fin de cerrar los jardines de la plaza de la Constitución, con el objeto de evitar los daños que se vienen causando, con sentimiento de la inmensa mayoría del vecindario.

Habiendo necesidad de nombrar un jardinero encargado del arreglo y custodia de los que existen en esta ciudad, con lo que se evitarán gastos mayores de los que hoy se realizan sin gran aprovechamiento, se autorizó al excelentísimo Sr. Alcalde para elegirlo, con el sueldo anual de 999 pesetas y una gratificación de 501, también al año, para que atienda al riego, no sólo de los paseos y jardines, sino que también al de los caminos que los circunvalan.

El Sr. Sáez Villanueva preguntó si habían sido contestadas las instancias remitidas al eminentísimo Sr. Nuncio de S. S., Secretario general del mismo, y Ministro de Gracia y Justicia, reiterando otras anteriores, en que se pedía la traslación de la Silla Episcopal de Calahorra á Logroño, y dadas algunas explicaciones por el Sr. Alcalde terminó este asunto.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 28 de Agosto de 1890. — Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1890.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 Octubre de 1877. —El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario.

Año de 1890. Mes de Agosto. 4.ª SEMANA.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de los trabajos realizados por los fontaneros de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuanta apro-

bada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 1890, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

| | Pesetas | Cénts. |
|--|-----------|-----------|
| A Francisco Castellanos, por 7 jornales á 4 pesetas. | 28 | " |
| A Agustín Carrillo, por íd. á 1'75 íd. | 12 | 25 |
| A Timoteo Ripalda, por íd. | 12 | 25 |
| TOTAL | 52 | 50 |

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de machaqueo de guijo para los caminos de esta ciudad.

| | Pesetas | Cénts. |
|--|-----------|-----------|
| Por 22 metros cúbicos de machaqueo de guijo, á 1'25 pesetas. | 38 | 50 |
| TOTAL | 38 | 50 |

Importa esta nota la cantidad de treinta y ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras realizadas en la cárcel de esta ciudad.

| | Pesetas | Cénts. |
|--|-----------|-----------|
| A Santos Sáenz, por 6 jornales á 1'75 pesetas. | 10 | 50 |
| Por 9 cargas de yeso, á 0'75 íd. | 6 | 75 |
| Por 2 varas y 3 tornillos para 2 enyugados de 2 pisos. | 6 | 25 |
| Por una puerta y una cerraja. | 6 | " |
| Por 75 ladrillos, á 5'50 íd. | 4 | 12 |
| Por un paquete de puntas. | 1 | 25 |
| TOTAL | 34 | 87 |

Importa esta nota la cantidad de treinta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la galería de aguas en jurisdicción de Alberite.

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Por 6 jornales al peón Cesáreo Herrera, á 2 pesetas. | 12 | " |
| Por íd. á Norberto Chagarías, á íd. | 12 | " |
| Por íd. á Isidoro Rico, á íd. | 12 | " |
| Por íd. á Gaspar Moreno, á íd. | 12 | " |
| Por íd. á Gregorio Ausejo, á íd. | 12 | " |
| Por íd. á Sebastián Ausejo, á íd. | 12 | " |
| Por íd. á Esteban Zaguera, á íd. | 12 | " |
| Por íd. á Cristóbal Zaguera, á 1'50 íd. | 9 | " |
| Por íd. á Matías Sáenz, á 1 íd. | 6 | " |
| Por íd. á Valentín Moreno, á íd. | 6 | " |
| Por íd. á Venancio Alonso, á íd. | 6 | " |

| | | |
|--|------------|-----------|
| Por íd. á Florencio Leza, á íd. | 6 | " |
| Por íd. á Clemente Jadraque, á íd. | 6 | " |
| Por íd. á Sabino García, á íd. | 6 | " |
| Por íd. á Justo Maraño, á íd. | 6 | " |
| Por íd. á Roque Martínez, á íd. | 6 | " |
| Por íd. á Sebastián Herrán, á íd. | 6 | " |
| Por la manutención del capataz, á 1'50 íd. | 10 | 50 |
| TOTAL. | 157 | 50 |

Importa esta nota la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 2 de Septiembre de 1890. —El Contador, Gregorio España. —V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

GRANJA-ESCUELA EXPERIMENTAL DE ZARAGOZA.

Escuela de Peritos agrícolas.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 del reglamento de dicha escuela, queda abierta la matrícula para la enseñanza de Peritos durante el mes de Septiembre actual.

Los aspirantes á ingreso elevarán sus solicitudes al Sr. Director de la escuela, dentro del referido plazo.

Para ingresar como alumno oficial, se necesita:

1.º Acreditar, por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta.

2.º Haber cursado y aprobado en un Instituto de segunda enseñanza, ó en otro establecimiento oficial donde se estudien con igual ó mayor extensión, las asignaturas siguientes:

- Aritmética.
- Algebra elemental.
- Geometría plana y del espacio.
- Trigonometría rectilínea.
- Elementos de Física y Química.
- Elementos de Historia Natural.
- Elementos de Agricultura.
- Dibujo lineal.
- Dibujo topográfico.

Zaragoza 1.º de Septiembre de 1890. — El Director, Julio Otero.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SECRETARÍA.

El día 1.º de Septiembre próximo dará principio en este establecimiento la matrícula ordinaria para el curso académico de 1890 á 1891 y terminará el día 30 del mismo mes: los alumnos que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de Septiembre, podrán hacerlo desde el 1.º al 30

de Octubre con matrícula extraordinaria y abonando dobles derechos.

Los que hayan de matricularse por primera vez, sufrirán examen de 1.ª enseñanza, á cuyo efecto lo solicitarán del Sr. Director del Instituto, acompañando la partida de nacimiento del Registro civil.

Los alumnos no examinados en el mes de Junio, los suspensos y no admitidos, podrán presentarse á examen en los días que á continuación se expresan:

- Ingreso: 16, 17, 25, 26, y 30.
- Retórica y Poética y Latín y Castellano, 2.º curso, 17 y 18.
- Latín y Castellano, 1.º curso, 19 y 20.
- Psicología, Lógica y Ética, 22 y 23.
- Francés, 23, 24 y 25.
- Geografía, 24 y 25.
- Historia de España, 26 y 27.
- Historia Universal, 29 y 30.
- Historia Natural, Física y Agricultura, 23.
- Aritmética y Álgebra, 24 y 25.
- Geometría y Trigonometría, 25 y 26.

Los exámenes libres, en los días 29 y 30.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 12 de Agosto de 1890. —El Secretario, Bonifacio Iñiguez.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LOGROÑO.

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, el día 15 de Septiembre comenzará la matrícula oficial para el curso de 1890-91 para los alumnos que hayan de hacer los estudios de esta escuela.

Para matricularse por vez primera en la misma, se necesita, según el art. 37 del reglamento, saber leer y escribir, verificándose por riguroso orden de presentación y gratuitamente. Tendrán preferente derecho los alumnos del curso anterior que, por su asistencia y comportamiento, se hayan hecho acreedores, á juicio de sus profesores.

Los exámenes extraordinarios se verificarán los días 24 al 30 de Septiembre, á las ocho de la noche, debiendo proveerse en Secretaría, los que hayan de verificarlo, de la correspondiente papeleta de examen, que se facilitará gratuitamente.

La apertura del curso de 1890 á 1891 y repartición de premios, tendrá lugar el 1.º de Octubre, comenzando las clases al siguiente día.

Logroño 14 de Agosto de 1890. —El Director, Dr. Zacarías Zorzano.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Don Modesto Sánchez Bejarano, Oficial primero de Sala y Secretario accidental de la Audiencia de lo criminal de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada, seguidas contra los procesados de que se hará mérito y que han de verse en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada ante el Tribunal del Jurado, se han señalado los días: 8 de Octubre próximo, para la de Gregorio Corcuera Alonso, por malversación de caudales públicos; el 10 del mismo mes, para la de Emeterio y Juan San Martín, y el 11 del mismo mes, para la de León Serrano Fernández, sobre robo de un cordero; y habiéndose celebrado el correspondiente sorteo, se han designado, como Jurados y supernumerarios, los señores que á continuación se expresan:

| NOMBRES DE LOS JURADOS | VECINDAD |
|--|---------------|
| <i>Cabezas de familia</i> | |
| Don Francisco Cañas Díez | Bañares |
| Niceto Gómez Hernáez | Id. |
| Ulises Escudero Vadillo | Ezcaray |
| Pedro Echarrón Arroyo | Id. |
| Pedro Blanco Salazar | Herramélluri |
| Cándido Murillo Díez | Id. |
| Sebastián Martín Villar | Leiva |
| Ciriaco Aranjuelo Arenas | Santo Domingo |
| Braulio Ibáñez Gómez | Id. |
| Agustín Ochoa Marín | Id. |
| Joaquín Capellán Ibergallartu | Santurde |
| Lucas Aransay Corcuera | Santurdejo |
| Juan Blanco García | Id. |
| Silvestre Izquierdo Uzqueta | Hervías |
| Manuel Cereceda y Cereceda | Id. |
| José Robledo García | Ezcaray |
| Lorenzo Murillo Corcuera | Grañón |
| Prudencio Ochoa Jorge | Valgañón |
| Félix Urtueta Martínez | Id. |
| Esteban Zuazo Riaño | Santo Domingo |
| <i>Supernumerarios de cabezas de familia</i> | |
| Don Mateo Aceña Sebastián | Santo Domingo |
| Anastasio Bañales Vila | Id. |
| Braulio Ibáñez Gómez | Id. |
| Agustín Ochoa Marín | Id. |
| <i>Capacidades</i> | |
| Don Juan Llamares Vallejo | Bañares |
| Martín Ochoa Merino | Corporales |
| Félix Perujo García | Ezcaray |
| Domingo Corcuera Alonso | Hervías |
| Nicolás Maleta Arroyo | Leiva |
| Vicente Sierra López | Santurdejo |
| Evaristo García Cerezo | Villarta |
| Juan Armas Redecilla | Santo Domingo |
| Donato Valgañón Sierra | Id. |
| Antonio Rodrigo Zuazo | Corporales |
| Evaristo González Palacios | Bañares |
| Miguel Cañas Valgañón | Cirueña |
| Angel Reyes Blanco | Santurde |
| Vicente Hidalgo Peña | Santurdejo |
| Nicolás Olave Dulce | Id. |
| Juan Manero García | Tormantos |
| <i>Supernumerarios de capacidades</i> | |
| Don Aureliano Tejada Pérez | Santo Domingo |
| Carlos del Barrio Ugarte | Id. |

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa. = Modesto Sánchez. = V.º B.º, El Presidente de la Sección, Peñalba.

Sección Judicial.

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veintiseis de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pedroso, la venta en pública subasta de los bienes embargados al Municipio de dicha villa, para pago de los réditos que adeuda del censo que contra sí tiene y en favor de las fundaciones establecidas por D. Juan Fernández Escudero en la capilla del Ecce-Homo de dicha villa, y los bienes y precio porque han de subastarse son los siguientes:

Población de Pedroso

Calle de la Plaza.—La casa peso correspondiente á dicho Ayuntamiento, que linda por derecha otra, posada de D. Victoriano Sáenz de Tejada; izquierda Doroteo Océs y trasera el D. Victoriano Sáenz de Tejada; tasada en quinientas pesetas. 500

La Plaza.—Otra casa, carnicería, que linda por derecha calles, izquierda Manuel Zaldívar y trasera Braulio Velasco; tasada en quinientas pesetas. 500

Jurisdicción de Pedroso

La Tejera.—Una heredad de tres fanegas, lindante por sur, oriente y poniente vecinos de Anguiano y norte camino; tasada en trescientas pesetas. 300

Previsiones:

1.ª Que no existen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ni aparece que tengan carga alguna.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se ha de hallar provisto de la cédula personal y consignar previamente el diez por ciento.

Dado en Nájera á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa. = José López Mosquera. = Por mandado de su S.ª, José Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos que ha de regir en esta localidad en el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, y de sol á sol,

á fin de que pueda examinarse por los contribuyentes que comprende, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra el citado reparto, bien por las cuotas asignadas, bien por otras faltas que pueda contener.

Tan luego termine el plazo de la exposición, se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito hasta aquella fecha y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios, de conformidad con los artículos 89, 90 y 91 del reglamento vigente.

Cenzano 30 de Agosto de 1890. — El Alcalde, Antonio Caro.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir de 1 á 25 familias pobres que designará el Ayuntamiento.

Los aspirantes á la misma elevarán sus instancias al que suscribe, acompañadas de las copias del título y hojas de servicios en término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El agraciado queda en libertad de contratar con los demás vecinos sus iguales, y probablemente podrá proporcionarse la asistencia de los pueblos limítrofes de Cenzano, Santa Cecilia y Santa Engracia.

Lagunilla 2 de Septiembre de 1890. — El Alcalde, Felipe Heredia.

Anuncios particulares.

ALMACENES DE MADERAS

DE

Pedro Jesús Jiménez,

LOGROÑO.

Maderas de pino del Báltico, Landas de Francia, Soria y Burgos, para construcciones y talleres.

Tabla de roble para cuberías; tinos y cubas construidos en todos los tamaños.

Á LOS GANADEROS

Desde 1.º de Octubre próximo se arriendan los pastos de la Rad de Varea, sita en jurisdicción de Logroño y cabida de 2420 fanegas tierra, pudiendo aprovechar también el ganado lanar los rastrojos, barbechos y parra de la parte cultivada. En el centro de la finca hay magnífico corral para mil cabezas, con habitaciones para los pastores.

D. Rafael Arias, que vive en Logroño, calle Mayor, núm. 35, principal, dará las demás explicaciones para el arriendo. 6—10